



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 15 de Julio de 1992.

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manin.  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Ref. Exp. N° 92/90

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud, a los efectos de llevar a vuestro conocimiento que el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio de 1992, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA N° 1.475.

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al D.E.M. a contratar Abogados-Apoderados externos en los términos de lo dispuesto en los art. 22, 23 y concordantes de la ley 10.857, a razón de uno por cada ochenta Juicios a iniciar.

ARTICULO SEGUNDO: A los profesionales sin relación de empleo, que se contraten como mandatarios según lo establecido en el art. 1° de la presente, se les impondrá el cumplimiento de las normas previsionales y tributarias pertinentes, así como la condición de no percibir honorarios en las causas en las que el Municipio resulte condenada en costas, y se les reconocerá el reintegro de los gastos causídicos producidos y acreditados efectivamente en las demandas ejecutivas en las que recayera pronunciamiento adverso al Municipio, en tanto y en cuanto tal dictamen no se produzca por causas imputables al mandatario. El mandato contendrá las facultades de práctica excepto las de percibir y transar, las que se reservan al funcionario Municipal competente.

ARTICULO TERCERO: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante, con quince días de anticipación como mínimo, el listado de contribuyentes y/o responsables a los que se ha decidido iniciar acción

*Guillermo Oscar Re*  
Dr. GUILLERMO OSCAR RE  
Secretario H.C.D.



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

////

ARTICULO CUARTO: Los gastos que demanden el cumplimiento de la -  
- - - - - presente serán imputados a la partida J.117F.1-2-  
1.1.2.14.5 a crearse en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO QUINTO: De forga.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NO-  
VENTA Y DOS.

FIRMADO: Jorge Antonio ANAYA. Presidente del H.C.D.  
Dr. Guillermo O. RE. Secretario del H.C.D.

Con tal motivo lo saludamos a Ud, atte.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE  
Secretario H. C. D.



JORGE ANTONIO ANAYA  
Presidente H. C. D.